



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 29 de Junio de 2020.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 3838/2020

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"Mejorado de calles"** en la localidad de **Sauce Viejo**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de **Sauce Viejo** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"Mejorado de calles"** de la localidad de **Sauce Viejo**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 2º) Autorizar al Presidente Comunal, Pedro Uliambre, D.N.I. Nº 20.091.480 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-

ARTICULO 3º) Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley Nº 2.439.-

ARTICULO 4º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Sauce Viejo a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA

VICEPRESIDENTE

COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO



FABIAN ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ASESORIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo